CONTRATO S.G. MINISTRO N° 569 /2016

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva 411 y Alberdi, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, con RUC Nº 80002756-6, domiciliado en Paraíso N° 999 esq. Yuasy'y, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. AXEL CORVALÁN AMIGO,** con Cédula de Identidad N° 461.997, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a una Contratación Directa Nº 48/2016, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para la **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA**, conforme se detalla en el Anexo C del (PBC), por la suma de **Gs 8.225.050.- (Guaraníes ocho millones doscientos veinticinco mil cincuenta) IVA incluido,** en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto G.
2016	1	001	00	00	390	10	1	99	11.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 307271.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 48 /2016, convocado por la Dirección de Bienes y Suministros. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2198/16

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lista de Precios

				EMPORIO FERRETERIA S.R.L.				
Item*	Descripción del Bien *	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	TORNILLO AUTORROSCANTE 4x20	Unidad	Unidad	SFC	China	1000	50	50.000
2	TORNILLO AUTORROSCANTE 4x40	Unidad	Unidad	SFC	China	1000	80	80.000
3	TORNILLO AUTORROSCANTE 5x30	Unidad	Unidad	SFC	China	1000	100	100.000
4	TORNILLO AQUTORROSCANTE 6x50	Unidad	Unidad	SFC	China	1000	200	200.000
5	TARUGO PLÁSTICO DE 8 MM	Unidad	Unidad	IV Plast	Brasil	1000	70	70.000
6	TARUGO PLÁSTICO DE 10 MM	Unidad	Unidad	IV Plast	Brasil	500	130	65.000
7	MECHA PARA METAL 3,0	Unidad	Unidad	Terrax	China	30	2.770	83.100
8	MECHA PARA METAL 4,0	Unidad	Unidad	Terrax	China	30	3.940	118.200
9	MECHA PARA METAL 5,0	Unidad	Unidad	Terrax	China	30	6.340	190.200
10	MECHA PARA METAL 6,0	Unidad	Unidad	Terrax	China	30	9.030	270.900
11	MECHA PARA METAL 7,0	Unidad	Unidad	Terrax	China	30	12.200	366.000
12	MECHA PARA METAL 8,0	Unidad	Unidad	Terrax	China	30	16.570	497.100
13	CORTAHIERRO PLANO	Unidad	Unidad	Famastil	Brasil	5	27.540	137.700
14	DISCO CORTE METAL 115X10	Unidad	Unidad	Norton	Brasil	10	9.880	98.800
15	ESCUADRA METAL	Unidad	Unidad	Fligh	China	5	14.080	70.400
16	MARTILLO PIE DE CABRA GRANDE	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	5	19.810	99.050
17	MARTLLO PIE DE CABRA MEDIANO	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	5	19.620	98.100
18	MARTILLO	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	5	31.640	158.200
19	MAZO	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	5	24.220	121.100
20	TENAZA	Unidad	Unidad	Fligh	China	5	23.350	116.750
21	FORMON PARA MADERA ½	Unidad	Unidad	Fligh	China	5	14.110	70.550
22	FORMON PARA MADERA ¾	Unidad	Unidad	Fligh	China	5	16.800	84.000
23	FORMON PARA MADERA 1"	Unidad	Unidad	Fligh	China	5	17.770	88.850
24	ARCO SIERRA	Unidad	Unidad	Fligh	China	5	14.770	73.850
25	MORZA DE BANCO FIJA n° 3	Unidad	Unidad	Somar	Brasil	1	213.970	213.970
26	MORZA DE BANCO FIJA n° 5	Unidad	Unidad	Somar	Brasil	1	460.120	460.120
27	PRENSA TIPO C-3	Unidad	Unidad	Biehl	Brasil	2	30.500	61.000
28	PRENSA TIPO C-6	Unidad	Unidad	Biehl	Brasil	2	49.500	99.000
29	ALICATE BOCA RECTA	Unidad	Unidad	GB	India	5	45.870	229.350
30	ALICATE CORTE LATERAL	Unidad	Unidad	Flight	China	5	40.230	201.150

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

31	PINZA RECTA	Unidad	Unidad	GB	India	5	93.670	468.350
32	LLAVE AJUSTABLE (FRANCESA N° 3)	Unidad	Unidad	Flight	China	2	118.660	237.320
33	LLAVE AJUSTABLE (FRANCESA N° 4)	Unidad	Unidad	Flight	China	2	157.840	315.680
34	LLAVE DE BOCA N° 10	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	5	12.300	61.500
35	LLAVE DE BOCA N° 11	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	5	12.550	62.750
36	LLAVE DE BOCA N° 12	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	5	12.810	64.050
37	DESTORNILLADOR GOMA PLANO	Unidad	Unidad	Profield	China	5	16.240	81.200
38	DESTORNILLADOR GOMA TIPO PHILIPS	Unidad	Unidad	Profield	China	5	16.240	81.200
39	HOJA SIERRA BIMETAL 18D	Unidad	Unidad	Nicholson	Brasil	25	4.100	102.500
40	HOJA SIERRA BIMETAL 24D	Unidad	Unidad	Nicholson	Brasil	25	4.100	102.500
41	ESCOFINA MCY	Unidad	Unidad	Erizo	España	5	25.100	125.500
42	LIMA PLANA	Unidad	Unidad	Erizo	España	5	26.200	131.000
43	LIMA REDONDA TIPO BELLOTA	Unidad	Unidad	Bellota	Brasil	5	15.800	79.000
44	SIERRA CIRCULAR 1800W	Unidad	Unidad	Makita	Brasil	1	1.012.060	1.012.060
45	DISCO CORTE PARA PISO PUNTA DIAM	Unidad	Unidad	Profield	China	10	72.800	728.000
							TOTAL	**8.225.050.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs 8.225.050.- (Guaraníes ocho millones doscientos veinticinco mil cincuenta) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

El contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos y las condiciones requeridas, en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Departamento de Gestión de Bienes y Servicios sito en Avda. Gral. Santos N° 371 esq. Dr. Cayo Romero (Ex Ate) de lunes a viernes de 07:00 Hs a 15:00 Hs.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Bienes y Suministros

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 mes diciembre y año 2016

Sr. AXEL CORVALÁN AMIGO
POR EL PROVEEDOR
EMPORIO
Ferretería S.R.L.

S.E. Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE